

**DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR:
TÍTULO DE BACHILLERATO**

AÑO 2023

- **Impreso (Modelo 046):** El impreso se rellenará a través de:

https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp#Obligado_Pago

El procedimiento consta de las siguientes fases:

1. PRIMERA FASE

- OBLIGADO AL PAGO.
- DATOS GENERALES. Marcar AUTOLIQUIDACIÓN

Escribir en el hueco:

Expedición Título de BACHILLERATO Ciencias o Humanidades y Ciencias Sociales
(según el caso)

Fecha de devengo (fecha en que se hace el pago)

Total a ingresar: (según el caso):

TÍTULO	TARIFA NORMAL	TARIFA FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL	TARIFA FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL
Bachillerato	54,97 €	27,49 €	NO TIENE QUE ABONAR TASAS *

- **Código Territorial:** **ED29D7**

Saldrá el centro adscrito público al cual nuestro colegio pertenece: IES Pablo Picasso.

Código Órgano Territorial: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código de Provincia: MÁLAGA

Código de Centro: I.E.S. PABLO PICASSO

- **Concepto de pago:** **0049**

Saldrá la denominación: TASA POR EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

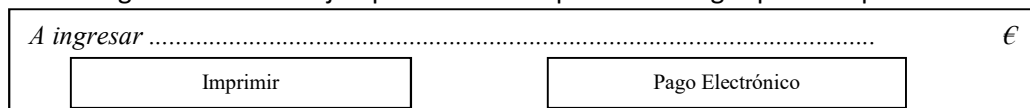
2. SEGUNDA FASE

Se le presentará un resumen de los datos introducidos, y de los datos resultantes de la liquidación. Se someterá a su consideración la **aprobación de dichos datos** para su rectificación o conformidad.

3. TERCERA FASE

Si estuviera de acuerdo con la liquidación, podrá optar a **imprimir un impreso** de declaración-liquidación del modelo 046 en formato PDF o a **realizar el pago electrónico** de dicha liquidación a través de la plataforma de pago electrónico de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

La siguiente imagen muestra un ejemplo de las dos opciones a elegir que se le presentarán:




Una vez descargado el modelo tributario, deberá imprimirlo en su impresora personal. Tenga en cuenta las siguientes instrucciones para la impresión.

4. TRAMITACIÓN POSTERIOR

Si optó por el pago de la liquidación a través de la plataforma de **pago electrónico**, la distribución de los ejemplares será la siguiente:

- Ejemplar para la Administración: se entregará en Secretaría del colegio para su tramitación.
- Ejemplar para el interesado: para ser conservado por el alumno como comprobante una vez sellado por el Colegio.

Si optó por la **impresión de la liquidación** a través de la presente utilidad, deberá realizar el ingreso en cualquier **Entidad Colaboradora**:

Código	Entidad	Código	Entidad
0019	DEUTSCHE BANK	2080	ABANCA
0049	BANCO SANTANDER	2100	CAIXABANK
0075	BANCO POPULAR	2103	UNICAJA BANCO
0081	BANCO DE SABADELL	3023	CAJA RURAL DE GRANADA
0128	BANKINTER	3058	CAJAMAR CAJA RURAL
0182	BBVA	3067	CAJA RURAL DE JAEN, BARCELONA Y MADRID
0237	CAJASUR BANCO	3187	CAJA RURAL DEL SUR
2038	BANKIA		

La **distribución de los ejemplares** será la siguiente:

- **Talón de cargo**: se retirará por la entidad colaboradora en el momento del ingreso.
- **Ejemplar para la administración**: se entregará en Secretaría del colegio para su tramitación.
- **Ejemplar para el interesado**: para ser conservado por el alumno como comprobante una vez sellado por el Colegio.

2. Bonificaciones y exenciones

1. Estarán exentos del pago de la tasa los siguientes solicitantes que tengan reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable:

- El alumnado miembro de familias numerosas de la categoría especial.
- El alumnado que, como consecuencia de actos terroristas, haya sufrido daños personales que sean de especial trascendencia, o que lo inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual, o cuyos familiares hasta segundo grado de consanguinidad, tutores o guardadores, hayan sufrido dichos daños.
- Las víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas.

A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años.

- Las personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%.
- Las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, o norma que la sustituya, las beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a quienes se reconozca dicha condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, o norma que lo sustituya, o las beneficiarias de ambas prestaciones.

2. Tendrá derecho a una bonificación del 50% el alumnado miembro de familias numerosas de la categoría general que tenga reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable.

3. Las condiciones exigidas en los apartados 1 y 2 deberán concurrir a la fecha del devengo de la tasa. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para que pueda recabar dicha información.

UNA VEZ PAGADAS LAS TASAS se traerán a SECRETARÍA del colegio:

- **Dos ejemplares**: el ejemplar destinado para la **Administración** y el ejemplar para el **Interesado**.
- **Solicitud Título Académico** no universitario.
- **Anexo IV**, según la modalidad cursada.
- **Fotocopia del D.N.I.** en vigencia.
- Fotocopia de cualquier justificante de bonificación/exención: Carnet de Familia Numerosa, discapacidad, etc. en vigor.

Todos los documentos se entregarán en Secretaría:

ANTES DEL 5 DE JUNIO de 8:30h a 11h.

Los títulos de Bachillerato se recogen en nuestro Centro Adscrito: IES Pablo Picasso. Tardan aproximadamente dos años en llegar.